



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte actora allegó documentos de notificación a la demandada, remitidos a su correo electrónico el 25 de julio de 2022, bajo los ritos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, no obstante, no reposa en el expediente las evidencias de la obtención del correo electrónico de la demandada para efectos de notificación. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 29 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Demandada: **PAMELA SALAZAR OCAMPO**
Radicado: **170014003010-2022-00334-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Previo a tener por notificada a la demandada **PAMELA SALAZAR OCAMPO**, este Despacho dispondrá **REQUERIR** al apoderado judicial de la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, informe con destino al proceso la forma cómo obtuvo el correo electrónico del demandado y allegue las respectivas evidencias de su obtención, según lo dispone el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con el fin de tener por válida la notificación realizada bajo los ritos procesales de la referida ley.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 143 el 30 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb97310dd4d1c6ddb57fe2d8a568b0099cc06882b19174038dea29bbe1f9a04**

Documento generado en 29/08/2022 11:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>